Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario 2019 – 621, informado que dentro del término legal la tercer ad Excludendum contestó la demanda. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Febrero dos (2) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

RECONOCER PERSONERIA al Dr. **DAVID CAICEDO PADILLA**, identificado con la C.C. No. 78.688.058 y T.P. No. 160.639 del C.S: de la J., para actuar como apoderado del demandante señora María Stella Bello de Ruge en los términos y para los fines del poder conferido.

Examinada la contestación presentada por el referido apoderado judicial de la Tercera Ad Excludendum se encuentra que la misma reúne los requisitos establecidosen el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda a **LA TERCERA AD EXCLUDENDUM.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

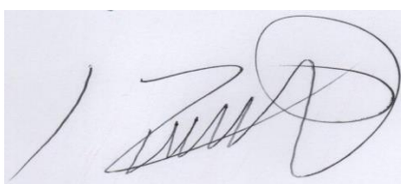

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 018** publicado hoy **05/02/2024**

La secretaria, MDG